

RRF/CEC

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Providencia, a **06 JUL. 2018** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 80.335.400-6, representada legalmente por don **DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERDO**, RUT N° [REDACTED], [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de Huechuraba, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°21 de 10 de Enero de 2017, la Municipalidad de Providencia adjudicó el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a la empresa **AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT.N°80.335.400-6, adquisición Mercado Público ID 2490-70-LP16.-

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 788 de 30 de Mayo de 2018, se ratificó la orden dada en Folio N°49, de 16 de Abril de 2018, del Libro de Servicios N° 1, para el Aumento N°2, respecto del contrato "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE CUERDA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicada a la empresa **AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT. N° 80.335.400-6, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°21 de 10 de Enero de 2017, de acuerdo a lo siguiente:

AUMENTO N° 2

UBICACION	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR S UNITARIO MANTENCION S/IVA	DESDE	VALOR TOTAL C/IVA
PLAZA LA ALCALDESA	NEPTUN 10	1 UNIDAD	\$170.000.-	16-04-2018	\$202.300
TOTAL					\$202.300

TERCERO: El valor total mensual del Aumento N°2 asciende a la suma de \$202.300.- IVA incluido.

VISACIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
01 DE JUL DE 2018

Con teste
N° 88
del 2018

CUARTO: El nuevo valor total mensual del contrato asciende a la suma de \$ 1.570.800.- IVA incluido, considerando el Aumento N° 2.

QUINTO: El porcentaje del presente Aumento corresponde a un 17% del monto original del contrato.

SEXTO: El Aumento N°2 rige a contar del 16 de Abril de 2018.

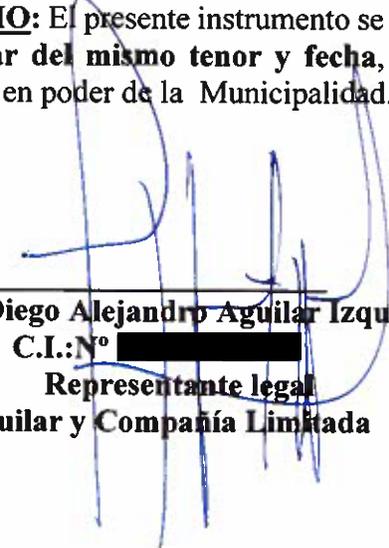
SEPTIMO: En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de la ejecución de la ampliación, la empresa deberá entregar una garantía complementaria expresada en pesos, por un monto equivalente al 5% del valor de la ampliación; es decir por la suma de \$171.955.- con una vigencia igual a la garantía inicial del contrato; esto es con una vigencia mínima hasta el 1 de Abril de 2020.

OCTAVO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Diego Alejandro Aguilar Izquierdo consta por escritura pública de Saneamiento, Aclaración y modificación de Sociedad, de fecha 22 de diciembre de 2010, suscrita ante Notario Público doña María Loreto Zaldívar Grass, suplente el titular de la décimo octava Notaría de Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

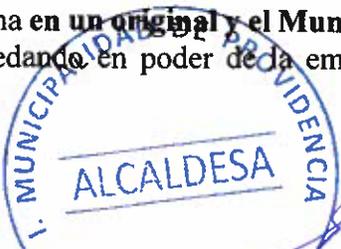
NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

*Contrato
N° 88
de 2018*



Diego Alejandro Aguilar Izquierdo
C.I.:N° [REDACTED]
Representante legal
Aguilar y Compañía Limitada




Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia